



SANTIAGO, 3 de julio de 2020

PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19 EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, BODEGAS, TIENDAS Y OTROS LUGARES QUE CUMPLAN FUNCIONES DE ALMACENAJE DE BIENES

1. OBJETIVOS

Establecer las medidas preventivas a realizar en lugares destinados a disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 en centros de distribución, bodegas, tiendas y otros lugares que cumplan la función de almacenar bienes para despacho a domicilio, cuyos trabajadores cuenten con un Permiso Únicos Colectivo, por considerarse que prestan actividades esenciales, según el instructivo de desplazamiento que se encuentre vigente.

En relación a medidas de manejo frente a un caso sospechoso o confirmado en el lugar de trabajo, el Ministerio de Salud ha establecido el procedimiento a seguir en lugares de trabajo en Oficio Ordinario N° 1086, “Recomendaciones de Actuación en los Lugares de Trabajo en el Contexto COVID-19”, de la Subsecretaría de Salud, disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/Recomendaciones-de-actuacion-en-lugares-de-trabajo.pdf>

Este protocolo se actualizará si la autoridad sanitaria determina nuevas medidas obligatorias de manejo.

2. ALCANCE

- El presente protocolo busca establecer medidas para reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en centros de distribución, bodegas, tiendas y otros lugares que cumplan la función de almacenar bienes para despacho a domicilio.
- El hecho de que una empresa pueda hacer despacho a domicilio por comercio electrónico u otra forma de venta remota, no la autoriza de ninguna forma a atender a público.
- Las empresas que soliciten Permisos Únicos Colectivos para estos fines deberán operar con el personal mínimo necesario para cumplir con las labores de despacho necesarias.
- En ningún caso podrán dichas empresas incluir en el Permiso Único Colectivo a trabajadores para desplazarse con fines distintos, no autorizados por el Instructivo para el Desplazamiento de Personas, tales como como manufactura de productos no comprendidos en las demás causales del Instructivo.

3. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS

Para asegurar una adecuada implementación de las medidas, se recomienda:

- Formular un plan detallado de la forma en que las recomendaciones de este protocolo serán implementadas, el que será compartido con todo el equipo de trabajo del establecimiento.
- Capacitar a todo el equipo sobre la enfermedad COVID-19, sus formas de transmisión, síntomas, medidas de prevención y medidas de manejo. Capacitar además sobre nuevas funciones específicas, comunicación con clientes y canales de comunicación con la administración sobre incidentes relativos a la implementación de este protocolo.
- Llevar registro de trabajadores capacitados.

- Definir un coordinador responsable de implementar y monitorear las medidas, evaluando su efectividad permanentemente.
- Asignar personal para implementar y monitorear las medidas de prevención y manejo. Por ejemplo, personal a cargo de llevar a cabo plan de limpieza y desinfección, personal a cargo de limpieza, de asegurar abastecimiento de jabón, alcohol u alcohol gel, de monitoreo e implementación continua de medidas de higiene, etc.
- Preparación de materiales de limpieza e insumos de prevención, limpieza e higiene para trabajadores y clientes.
- Difusión constante y clara a los trabajadores, por la mayor cantidad de medios posible, de las medidas de prevención y manejo.
- Realizar operativos de simulación para evaluar implementación de medidas en los equipos.
- La implementación de este protocolo y la efectividad de las medidas aplicadas deberán ser evaluadas de forma permanente, corrigiendo falencias en las prácticas aplicadas y adaptando las medidas a la práctica a fin de incrementar su eficacia.
- Se recomienda llevar un registro diario de todas las medidas de prevención aplicadas y las mejoras implementadas.
- Se deberá mantener una comunicación permanente entre la administración y los trabajadores, a fin que todos conozcan las medidas de prevención que deben seguir, sus mejoras, y actualizaciones, así como establecer canales de comunicación claros para reportar incidentes que puedan surgir en la implementación de medidas de prevención y manejo e ir mejorando permanentemente los planes.

¿Cuáles son las recomendaciones generales para el COVID-19?



Lavado frecuente de manos.



Evitar saludar con la mano o dar besos.



Estornudar o toser con el antebrazo o en pañuelo desechable.



Mantener ambientes limpios y ventilados.



Mantener distancia social de un metro.



Estar alerta a los síntomas del COVID-19: fiebre sobre 37,8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza.



Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.



En caso de dificultad respiratoria acudir a un servicio de urgencia, de lo contrario llamar a SALUD RESPONDE.



No compartir artículos de higiene ni de alimentación.

4. MEDIDAS PREVENTIVA PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 EN BODEGAS, CENTROS DE DESPACHO Y TIENDAS QUE DESPACHAN PRODUCTOS

A fin de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 en bodegas, centros de despacho y tiendas que despachan productos, se deberán tomar todas las medidas necesarias para resguardar el cumplimiento de las recomendaciones generales establecidas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio de COVID-19.

En resumen, son medidas básicas de prevención:

- Mantener distanciamiento físico de al menos un metro entre personas.
- Uso de mascarillas u otros elementos de protección personal.
- Lavado frecuente de manos con agua y jabón, por 20 segundos y/o desinfección de manos con alcohol o alcohol gel.

- Mantener limpieza y desinfección de ambientes.

Las medidas generales de prevención pueden clasificarse en medidas de distanciamiento físico y medidas de higiene personal y del establecimiento.

4.1. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO

En cada establecimiento, debe asegurarse en todo momento un distanciamiento físico mínimo de un metro entre personas. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la normativa sanitaria, asegurándose de esa forma la seguridad de trabajadores.

Se recomiendan las siguientes acciones a fin de cumplir con esta medida:

- Calcular el aforo máximo de personas que pueden estar dentro del establecimiento, cumpliéndose el debido distanciamiento mínimo de un metro y controlar que se cumpla dicho límite. Para estos el aforo máximo en cada lugar debe determinarse en función de los m² de éste, y no podrá ser mayor a 1 persona cada 10 m². Por ejemplo, en un lugar de 100 m², no podrán haber más de 10 personas en forma simultánea en su interior.
- Determinar e implementar jornadas con el número mínimo de trabajadores esenciales para cumplir con las labores necesarias para la operatividad del establecimiento.
- Marcar distanciamiento de un metro en el piso, a fin de asegurar distanciamiento entre trabajadores en el ejercicio de sus labores y en áreas de alimentación.
- Establecer formas de trabajo en que los trabajadores no estén ubicados frente a frente, sino dándose la espalda o lado a lado. De ser necesario el trabajo frente a frente, evaluar medidas adicionales de prevención, tales como instalación de barreras acrílicas o uso de escudos faciales.
- Diseñar flujos de movilidad al interior del establecimiento, a fin de promover una circulación de personas que asegure el distanciamiento social reduciendo cruces entre personas. Marcar flujos en el piso.
- Evitar reuniones presenciales. En caso de ser necesarias:

- ✓ Reducir el número de personas al mínimo posible.
 - ✓ Asegurar distanciamiento mínimo de un metro entre participantes.
 - ✓ Lavar manos o desinfectar con alcohol o alcohol gel antes de la reunión.
 - ✓ Utilizar mascarilla.
 - ✓ Evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.
- Evaluar sistemas de turnos entre grupos de trabajadores para labores críticas (ej. sistemas de trabajo 14x14).
 - Flexibilizar horarios o celebrar pactos sobre horarios diferidos de ingreso y salida de los trabajadores, con el objeto de evitar aglomeraciones y/o adaptarse a la disponibilidad de transporte público¹.
 - Convenir la distribución de la jornada en diversos turnos, con el fin de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de trabajadores que comparten un mismo espacio².
 - Aislar a distintos grupos de trabajadores para que no tengan contacto entre sí durante su jornada.
 - Evitar la superposición entre los trabajadores por turnos, asegurando que un turno se retire del lugar antes que ingrese el siguiente.
 - En caso de contar con buses de acercamiento u otras formas de traslado, resguardar un adecuado distanciamiento social en su interior.
 - Entregar mascarillas de protección personal para traslado en medios de transporte público.
 - Pactar otras medidas tendientes a evitar la aglomeración, como turnos para colación y descanso.
 - Promover saludo sin contacto físico y con distanciamiento.

¹Medida autorizada expresamente por Dictamen N. 1.239/005 de la Dirección del Trabajo, de Fecha 19 de marzo de 2020.

² Medida autorizada expresamente por Dictamen N. 1.239.

4.2. HIGIENE PERSONAL

Cada establecimiento debe tomar todas las medidas necesarias para asegurar medidas de higiene de las personas que se encuentren en su interior. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la normativa sanitaria, promoviéndose la seguridad de trabajadores.

USO DE MASCARILLAS

El uso de mascarillas obligatorio en el contexto de la pandemia se encuentra expresamente regulado en la normativa sanitaria actual, la cual dispone que:

- Todas las personas que utilicen el transporte público o el transporte privado sujeto a pago deberán utilizar mascarillas.
- Quienes utilicen ascensores o funiculares deberán ocupar mascarillas, independiente del carácter público o privado de estos y de la cantidad de personas que los estén utilizando.
- El uso de mascarillas será obligatorio para todas las personas en espacios cerrados, siempre que se encuentren 10 o más personas en un mismo espacio, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que ahí se realice.

Los establecimientos deberán, en consecuencia, tomar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de dichas disposiciones.

Los establecimientos podrán, en adición a dichos requisitos obligatorios, extender el uso de mascarillas y también de otros elementos de protección personal, a fin de reforzar medidas de prevención en sus dependencias.

En atención a lo anterior, se recomienda:

- Entregar mascarillas al personal para su traslado.
- Entregar al personal mascarillas u otros elementos de protección para uso en el establecimiento, distintos a aquellos que utilicen para su traslado.

OTRAS MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN PERSONAL

- Control de temperatura corporal y/o revisión visual del estado general de salud a todas las personas que ingresan al lugar. En caso de presentar síntomas, prohibir su ingreso. Son síntomas de la enfermedad del Covid-19³:
 - ✓ Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
 - ✓ Tos.
 - ✓ Disnea o dificultad respiratoria.
 - ✓ Dolor torácico.
 - ✓ Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - ✓ Mialgias o dolores musculares.
 - ✓ Calofríos.
 - ✓ Cefalea o dolor de cabeza.
 - ✓ Diarrea.
 - ✓ Pérdida brusca del olfato o anosmia.
 - ✓ Pérdida brusca del gusto o ageusia.
- Lavado profundo de manos al ingreso, por al menos 20 segundos, proveyendo agua limpia y jabón, o en su defecto alcohol o alcohol gel.
- Asegurar que al momento de firmar el libro de ingreso o de utilizar el reloj control los trabajadores puedan lavarse las manos o aplicar alcohol o alcohol gel.
- Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Disponer de alcohol o alcohol gel permanentemente para el trabajador que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Habilitar estaciones de sanitización de manos con agua limpia y jabón.
- Habilitar y/o distribuir dispensadores de alcohol o alcohol gel.
- Proveer de papel o toallas absorbente o servilletas a los trabajadores para que, durante sus desplazamientos a sectores de trabajo, baños, vestidores,

³ Resolución N° 419 del Ministerio de Salud, de fecha 9 de junio de 2020.

instalación de faenas y otros lugares, eviten el contacto directo al manipular manillas, abrir llaves, etc

- Reforzar con trabajadores medidas de higiene personal y autocuidado, tales como:
 - ✓ Utensilios son de uso personal y deben ser almacenados separadamente y no en espacios comunes.
 - ✓ No compartir artículos de higiene personal ni artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.
 - ✓ No compartir elementos de protección personal. Estos son de uso exclusivo para los trabajadores que lo requieran.
 - ✓ Cubrir nariz y boca con antebrazo al toser o estornudar.
 - ✓ Evitar tocarse la cara.
 - ✓ Lavado frecuente de manos.
 - ✓ Evitar tocarse la cara.

4.3. HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO

La administración deberá definir, implementar y controlar un plan de limpieza y desinfección del establecimiento, el cual debe basarse en las indicaciones establecidas en el protocolo de limpieza y desinfección de ambientes del Ministerio de Salud,⁴ asegurando la higiene del lugar con medidas tales como:

- Limpieza y desinfección permanente de todas las superficies del establecimiento, en especial aquellas que son utilizadas con alta frecuencia,

⁴ Dichas medidas se encuentran establecidas en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19, disponible en el anexo y en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-LIMPIEZA-Y-DESINFECCI%C3%93N-DE-AMBIENTES-COVID-19.pdf>

tales como estaciones de trabajo, salas de procesos, pisos, comedores, etc. Además, se deben limpiar los objetos de trabajo de manera permanente.

- Ventilar ambientes de forma permanente.
- Sanitización diaria de herramientas y maquinaria, siguiendo las mismas indicaciones.
- Repetir procedimiento de sanitización después de cada turno.
- Supervisar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de éstas entre trabajadores.
- Reforzar la higiene de baños con el fin de evitar la presencia de fluidos corporales.
- Establecer procedimientos detallados, funciones y encargados de cumplimiento y monitoreo de medidas de higiene.

4.4. MEDIDAS RELATIVAS A PERSONAS EXTERNAS

- Evitar ingreso de personas externas a la empresa. De necesitarse, tomar temperatura y/o hacer revisión general de estado de salud. Prohibir ingreso en caso que la persona presente síntomas.
- Pedir declaración de estado de salud con datos de contacto para eventual necesidad de trazabilidad (ver anexo).
- Asegurar que en la interacción se cumpla con medidas preventivas. Informar sobre medidas del establecimiento con antelación y pedir declaración jurada previa de que la empresa externa también está cumpliendo con estándares equivalentes, la que podrá ser enviada por medios electrónicos o ser llenada a la llegada del proveedor.

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD PARA PERSONAS EXTERNAS

Por medio de mi firma, declaro que, en los últimos 14 días previos a esta fecha, yo no he:

- Sido declarado como caso confirmado de COVID-19.
- Experimentado síntomas comúnmente asociados con COVID-19 (fiebre sobre 37,8 grados, tos, dificultad para respirar, dolor de cabeza, dolor de garganta).
- Estado a sabiendas en contacto estrecho con un caso confirmado.
- Sido declarado en cuarentena por viaje u otra causa.

NOMBRE COMPLETO	RUT O PASAPORTE	CORREO ELECTRONICO	FIRMA

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES - COVID-19

(EXCLUIDOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DE SALUD)



1. ANTECEDENTES

Los coronavirus se transmiten en la mayoría de los casos a través de grandes gotas respiratorias y transmisión por contacto directo.

Actualmente se desconoce el tiempo de supervivencia y las condiciones que afectan la viabilidad en el medio ambiente del virus que produce la enfermedad COVID-19. Según los estudios que evalúan la estabilidad ambiental de otros coronavirus, se estima que el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV) sobrevive varios días en el medio ambiente y el coronavirus relacionado con el síndrome respiratorio del Medio Oriente (MERS-CoV) más de 48 horas a una temperatura ambiente promedio (20 ° C) en diferentes superficies [4 – 5].

Debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante varias horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus que produce la enfermedad COVID-19 deben limpiarse permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos que se sabe que son efectivos contra los coronavirus.

Es necesario adoptar todas las medidas de seguridad necesarias antes, durante y después de ejecutar las actividades conducentes a la limpieza y desinfección de sitios potencialmente contaminados o contaminados con el virus que produce la enfermedad COVID-19.

Este protocolo se basa en el conocimiento actual sobre el virus que produce la enfermedad COVID-19 y la evidencia proveniente de estudios en otros coronavirus.

2. OBJETIVO

Proporcionar orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de atención de salud).

3. ALCANCE

El presente protocolo se aplicará para la limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo, excluidos los establecimientos de atención de salud, debido a que existen protocolos específicos que contienen las orientaciones para la limpieza y desinfección de este tipo de infraestructura [6].

4. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- 4.1 Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre [6].
- 4.2 Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- 4.3 Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% [8] (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- 4.4 Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- 4.5 Es posible utilizar otro tipo de desinfectante, caso del cual se recomienda observar lo señalado en el Anexo N°1 de la Circular C37 N°10 del 05 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud [6]. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.
- 4.6 Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- 4.7 Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

4.8 En el caso de limpieza y desinfección de textiles (por ejemplo, ropa de cama, cortinas, etc.) deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa [8].

4.9 Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Se deben considerar el uso de los siguientes Elementos de Protección Personal (EPP) cuando se realicen los trabajos de limpieza y desinfección en espacios de uso público y lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de atención de salud) [13]:

- Pechera desechable o reutilizable;
- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables: resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).

La limpieza y desinfección se debe realizar utilizando el elemento de protección personal arriba descrito, el cual debe ponerse y quitarse de manera correcta.

En el caso de utilizar EPP reutilizables, estos deben desinfectarse utilizando los productos señalados anteriormente.

Para el adecuado retiro de los EPP, se debe realizar evitando tocar con las manos desnudas la cara externa (contaminada) de guantes y pechera, y considerando la siguiente secuencia de retiro [10]:

- Retirar pechera y guantes simultáneamente;
- Realizar higiene de manos

En el caso de trabajadores que estén bajo la cobertura de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, del Ministerio del Trabajo, el empleador será el responsable de velar por la vida y seguridad de los trabajadores, debiendo entre otras cosas, capacitar y de entregar los elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las labores de limpieza y desinfección anteriormente descritos.

6. MANEJO DE RESIDUOS

En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSAL, Reglamento Sobre el Manejo de Residuos de Establecimiento de Atención de Salud (REAS) [11], o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos [12], según corresponda.

7. OTRAS CONSIDERACIONES Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de llevar a delante este protocolo recae en el empleador a cargo de realizar el servicio de limpieza y desinfección en los espacios públicos o lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de salud) donde se debe llevar a efecto el procedimiento de limpieza y desinfección.

El empleador deberá elaborar un procedimiento de trabajo seguro, que establezca las formas de trabajo y medidas preventivas en atención a los productos utilizados, conforme a lo establecido en el presente protocolo. Para mayor información sobre este aspecto, se recomienda utilizar de manera complementaria el documento “Consideraciones Importantes en el Uso de Desinfectantes”, del ISP (2015) [7].

El citado procedimiento debe ser conocido por todos los trabajadores y trabajadoras que realizan estas tareas, los que deben ser capacitados en éstas y en el correcto uso y retiro de los EPP, y su desinfección o eliminación, según corresponda.

Deberá estar disponible en todo momento para ser presentado a la autoridad de salud cuando ésta lo requiera, así como también los medios de verificación de las capacitaciones de los trabajadores que desarrollarán estas labores.

Se debe prestar especial atención, en aquellas áreas donde se tenga certeza que ha permanecido un caso sospechoso o confirmado, donde se debe evitar su utilización hasta su completa limpieza y desinfección conforme a lo establecido en este protocolo.